

## Sección 15

### Capital

**Mabel Jiménez Miranda, MBA**  
**Presidenta Ejecutiva**  
**COSSEC**

Este documento es una guía para los Examinadores e Investigadores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), su uso es único y exclusivo para los empleados de la Corporación.

**TABLA DE CONTENIDO**

**INTRODUCCIÓN.....2**

**OBJETIVOS.....2**

**RIESGOS RELACIONADOS.....2**

**VISIÓN GENERAL .....3**

**ÁREAS CRÍTICAS .....5**

**HOJAS DE TRABAJO .....6**



**Introducción**

El Área de Capital es una de las más importantes para la cooperativa, ya que constituye la participación de los socios. En ésta encontramos las diversas reservas requeridas por ley y/o la Corporación, así como las reservas voluntarias establecidas por la cooperativa, las acciones comunes y preferidas (si aplica) de los socios y las obligaciones de capital. Además, nos presenta los resultados operaciones.

**Objetivos**

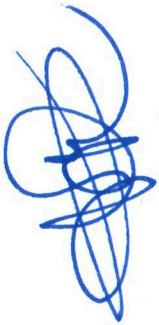
1. Determinar si la cooperativa realiza la aportación requerida por ley a la Reserva de Capital Indivisible.
2. Evaluar el cumplimiento con el requisito de Capital Indivisible y el plan de capitalización, si aplica.
3. Evaluar si la Gerencia ha establecido políticas adecuadas y mantiene prácticas, procedimientos y controles internos adecuados.
4. Evaluar si los oficiales de la cooperativa y empleados están operando de acuerdo con las guías establecidas en el área.
5. Determinar el cumplimiento con la liquidez requerida.
6. Determinar si se siguen los requerimientos de ley con relación a las cuentas no reclamadas.
7. Evaluar si la cooperativa toma medidas correctivas cuando se detectan deficiencias en sus políticas, procedimientos, controles internos o cuando ocurren violaciones de ley o regulaciones.
8. Evaluar si la Gerencia ha utilizado las reservas voluntarias de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General de Socios.
9. Evaluar el efecto de las pérdidas o ganancias no realizadas en las inversiones en valores sobre la estructura de capital.
10. Evaluar la distribución de los dividendos conforme a la Ley.

**Riesgos Relacionados**

Favor de referirse a la sección 5 de determinación de riesgo para detalles.

1. Riesgo de liquidez – Representa el riesgo de que la cooperativa falle en estructurar adecuadamente los productos de préstamos y depósitos lo que podría resultar en unos ingresos débiles o negativos.

2. Riesgo en transacciones – Representa el riesgo de que la cooperativa falle en establecer e implementar políticas y procedimientos que aseguren la precisión, certeza e integridad de la información y datos utilizados por la Gerencia.
3. Riesgo en las estrategias – Representa el riesgo de que la Gerencia falle en la planificación de manera que cuente con los recursos suficientes para satisfacer las necesidades de capital y cumplir con los planes de negocio de la cooperativa.
4. Riesgo de reputación – Representa el riesgo de que los socios de la cooperativa pierdan la confianza en la institución y retiren las acciones debido a la incertidumbre de que la misma pueda continuar operando como un negocio en marcha. Además, de que la cooperativa no tenga la capacidad financiera para cubrir pérdidas y se afecte su capacidad para continuar operaciones.



### Visión General

El Examinador investigará cualquier fluctuación significativa en los movimientos de las cuentas de capital.

Entre las principales cuentas de capital se encuentra la de acciones comunes. Éstas se definen como la aportación económica que hace cada socio de una cooperativa al capital o patrimonio de la empresa cooperativa. El Reglamento General de la cooperativa debe disponer sobre las aportaciones periódicas que tiene que efectuar el socio, así como su valor par.

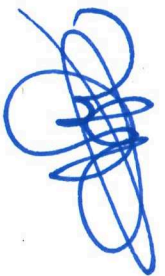
La cooperativa está facultada para emitir acciones preferidas, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 2.07 (a) de la Ley Núm. 255. Dichas acciones se definen como una clase especial de acciones previamente aprobadas por la Asamblea General de Socios. Estas son emitidas por la cooperativa con características, condiciones y preferencias que apruebe la Junta de Directores con la autorización de la Corporación. Las acciones preferidas no conceden a sus tenedores el derecho a voz ni voto en las asambleas o

a participar en los Cuerpos Directivos de la cooperativa, ni están aseguradas por la Corporación. El total de acciones preferidas nunca podrá exceder el total de acciones comunes emitidas y en circulación. En este renglón, el Examinador verificará que el balance del auxiliar de acciones concuerde con el mayor general y documentará cualquier diferencia, identificará la tendencia en este renglón y determinará el valor de las mismas.

En adición, las cooperativas están facultadas a emitir obligaciones de capital. Éstas se definen como un instrumento que evidencia una deuda a largo plazo de una cantidad de dinero específica con un vencimiento no menor de cinco (5) años, emitido por una cooperativa para hacerle frente a una necesidad de capital de operaciones, el cual estará subordinado en derecho a las obligaciones con los depositantes y otros acreedores de la cooperativa. Las obligaciones de capital se presentan en la sección de capital del estado de situación y se consideran en el cómputo del Capital Indivisible de la cooperativa.

En el renglón de sobrantes, el Examinador observará la distribución de dividendos de acuerdo a lo establecido por la Junta de Directores y la Ley Núm. 255.

Además, el Examinador determinará el cumplimiento con la aportación a la Reserva Capital Indivisible y el cómputo de Capital Indivisible. A aquellas cooperativas que no alcancen el Capital Indivisible escalonado requerido, se les requerirá un plan de capitalización que contenga las medidas específicas que le permitirán lograr los niveles de capitalización necesarios. Para más información favor de referirse al Artículo 6.03 (a)(E)(3)(A) de la Ley Núm. 255 y a la Sección 3 del Capítulo VI del Reglamento 7051.



El examinador revisará que la cooperativa haya establecido un Fondo de Redención, para aquellas obligaciones de capital o acciones preferidas autorizadas conforme a la reglamentación vigente de COSSEC (Reglamento 7051, Capítulo II, Sección 17 (b), (vi)).

Por otro lado, verificará el cumplimiento con el establecimiento de cualquier reserva requerida por la Corporación, así como el establecimiento y uso de cualquier reserva voluntaria establecida por la cooperativa.

Por último, el examinador evaluará la solvencia de capital de la Cooperativa con el fin de determinar su capacidad para continuar operaciones.

El Examinador debe estar atento a las siguientes áreas críticas ("red flags"):

- Reducción constante del Capital Total de la cooperativa, principalmente en las acciones.
- Reducción en el balance las reservas de capital acumuladas, principalmente en la Reserva de Capital Indivisible y reservas requeridas por COSSEC, etc.
- Creación y uso de reservas voluntarias e impuestas
- Nivel de Capital Indivisible con relación a los Activos Sujetos a Riesgo y su cumplimiento con los parámetros establecidos por la Ley Núm. 255 y su reglamento.
- Nivel de Capital Real requerido por la Corporación o reglamentación vigente.
- Menoscabo en el valor real de las acciones.
- No distribución de los dividendos conforme a la Ley.
- Dependencia en la distribución de sobrante para lograr crecimiento en las acciones.

- Continuos problemas en el registro de las transacciones (ajustes constantes).
- Numerosas alteraciones, tachaduras o borrones en los documentos.
- Tendencia de retiro de acciones por parte de los socios.
- Entradas de jornal por cantidades globales ("lump sum") que no son fáciles de trazar.
- Empleados que no toman vacaciones y siempre trabajan hasta tarde.
- Falta de una segregación de tareas adecuada.
- Falla o demora al proveer informes y/o documentos.
- Se proveen copia de los documentos en lugar de los originales.



### Hojas de Trabajo

- ✓ Programa de examen – En estas hojas se detallan los pasos que el Examinador deberá seguir al realizar el examen del área.
- ✓ Cuestionario de control interno – En estas hojas el Examinador documentará la evaluación de los controles internos en el área.
- ✓ Valor real de las acciones – En esta hoja el Examinador determinará el valor real de las acciones (dólares) siguiendo los parámetros establecidos en ella.
- ✓ Movimiento de los socios y el capital – En esta hoja el Examinador determinará el cambio en las acciones que ha experimentado la cooperativa. De esta manera podrá identificar tendencias en el movimiento de capital, como por ejemplo que el aumento en acciones esté relacionado a los dividendos capitalizados y no a depósitos adicionales de los socios, entre otros.
- ✓ Determinación de Capital Indivisible – En esta hoja el Examinador determinará el Capital Indivisible y el cumplimiento con los requisitos de ley. Para ello utilizará los parámetros establecidos en la hoja, y hará referencia a la Ley Núm. 255 y la Carta Circular 03-05, entre otros.
- ✓ Análisis de tendencias de capital – En esta hoja el Examinador identificará tendencias en las partidas de capital de la cooperativa.

- ✓ Análisis de Obligación de Capital – El examinador evaluará que la cooperativa cumple con los términos y condiciones de la obligación de capital autorizado por la Corporación y cumple con el Fondo de Redención requerido, según dispone el Reglamento 7051, capítulo II, Sección 17 (b) (vi).
- ✓ Análisis Acciones Preferidas – El examinador evaluará que la cooperativa cumple con los términos y condiciones de las acciones preferidas autorizadas por la Corporación, según dispone la reglamentación vigente. Realizar la hoja de trabajo para determinar el análisis de solvencia de capital.
- ✓ Hoja de Trabajo de Solvencia – El examinador evaluará el nivel de solvencia de la cooperativa si aplica o si la cooperativa es considerada de riesgo alto.

